



**DECRETO N° 073 de 2016
(Septiembre 23)**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO EL DIA 26
DE SEPTIEMBRE DE 2016**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAJICA, En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial, las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, así como el artículo 91, literal d, numeral 1°, de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 059 de agosto 12 de 2016, se estableció la jornada laboral y el horario de trabajo y de atención al público, para los servidores públicos de la Administración Municipal de Cajicá.

Que la Circular Externa N° 100-20-2016 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública regula: "que con el propósito de facilitar la participación de los servidores públicos, que lo deseen, en las actividades relacionadas con la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz y Estable y Duradera, tema de interés y trascendencia nacional, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias para que el horario de trabajo del día 26 de septiembre se desarrolle en jornada continua de 7: a.m. a 2:00 p.m.

Que la Administración Municipal de Cajicá, considera conveniente y necesario acogerse a lo regulado por la circular externa referida, que aunque es dirigida al orden nacional, lo cierto es que el tema de la **Paz es compromiso de todos**

Que es facultad del Alcalde Municipal reglamentar el horario de atención al público en las diferentes Secretarías de la Administración Municipal de Cajicá

Que conforme a lo anteriormente expuesto

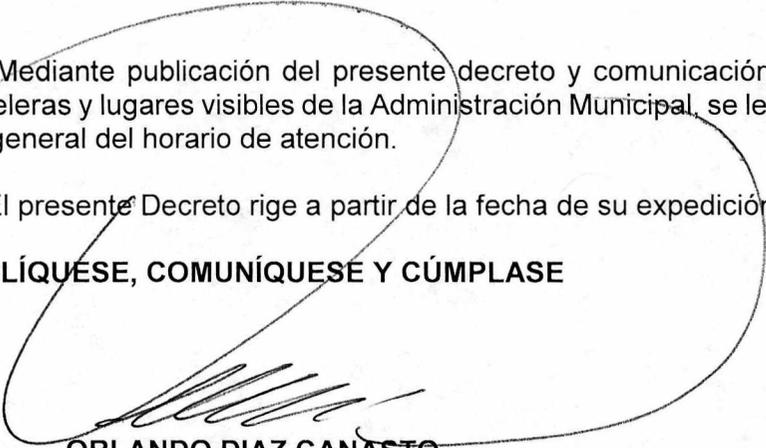
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el horario de atención al público de la Administración municipal de Cajicá, durante el 26 de septiembre de 2016, el cual será en jornada continua de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO. Mediante publicación del presente decreto y comunicación que será publicada en las carteleras y lugares visibles de la Administración Municipal, se le dará aviso a la comunidad en general del horario de atención.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Proyecto: Luz Marina Carrón Navarrete – Directora Administrativa .C
Revisó: Dr. Daniel Antonio Ayala Mora. Secretario General
Dra. Amada Pardo Olarte – Asesora Externa



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



CIRCULAR EXTERNA No. 100-20-2016

PARA: REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL

DE: DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

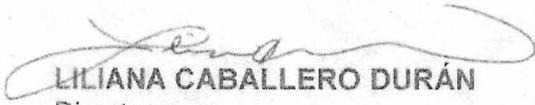
ASUNTO: HORARIO DE TRABAJO PARA EL LUNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016

FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Con el propósito de facilitar la participación de los servidores públicos, que lo deseen, en las actividades relacionadas con la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, tema de interés y trascendencia nacional, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias para que el horario de trabajo del día 26 de septiembre se desarrolle en jornada continua de 7 a.m. a 2:00 p.m.

El jefe del organismo deberá garantizar la no afectación en la prestación del servicio.

Cordialmente,


LILIANA CABALLERO DURÁN
Directora

MFPR/CPHL